



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00140- 00**
Demandante **AMPARO ALEJANDRA GUZMAN y otro**
Sucesión **LEOVINO GUZMAN DURAN**

Neiva, Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Sobre el escrito precedente, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la señora NORY ASTRID GUZMAN BALLESTEROS, carece de derecho de postulación para actuar a nombre propio en las presentes diligencias, no da trámite a la referida solicitud y para tal efecto se le indica a la mencionada, que toda solicitud debe hacerla a través de apoderado judicial reconocido en el proceso. En firme este proveído vuelva al Despacho para fijar fecha para la diligencia de inventario y avaluos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

